

- Protección, impidiendo a terceros que menoscaben el disfrute del derecho al agua.
- Adopción de medidas positivas para que los particulares y las comunidades puedan ejercer este derecho.
- Aplicación del principio de equidad en los pagos por servicios de suministro de agua, a fin de asegurar que estén al alcance de todos, incluidos los grupos sociales más desfavorecidos.
- Difusión de información adecuada acerca del uso higiénico del agua, la protección de las fuentes y la reducción de las pérdidas de agua.
- Adopción de medidas para que la seguridad personal no se vea afectada cuando las personas tengan que acudir a obtener agua.
- Adopción de medidas para prevenir, tratar y controlar las enfermedades asociadas al agua.

A nivel internacional:

- Que las instituciones financieras internacionales tengan en cuenta el derecho al agua en sus políticas de préstamos, acuerdos crediticios, programas de ajuste estructural y otros proyectos de desarrollo.
- Los países desarrollados deben ayudar a los países empobrecidos y velar para que, en los acuerdos internacionales, se preste la atención debida al derecho al agua, especialmente en los acuerdos relativos al comercio.

- Según el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo hay que desarrollar un plan mundial de acción que de una respuesta internacional global al problema del agua y el saneamiento.

¿Qué puedes hacer tú?

- Busca y lee noticias relacionadas con la situación del acceso al agua en Internet, periódicos y otros medios.
- Comenta la situación del agua en el Sur con tus amistades o familiares: envía tus reflexiones a blogs, redes sociales o cartas al director de periódicos y revistas.
- Busca información de ONG que trabajan en derecho al agua y participa y apoya sus actividades y campañas.

Porque el agua YA es un derecho humano reconocido. Ahora hay que hacer que sea efectivo.



**4 de cada 10 personas
en todo el mundo reclaman un acceso
digno al agua y al saneamiento**

Infórmate. Movilízate
www.isf-apd.org/agua



Elaborado por:



Financian



www.apd.isf.es

Diseño más gráfica



Derecho Humano al agua



La crisis silenciosa del agua

EL PROBLEMA

El agua y el saneamiento siguen siendo una asignatura pendiente a nivel internacional:

- Más de 800 millones de personas no tienen acceso a agua limpia y 2.600 millones no disponen de saneamiento adecuado.
- Dos millones de niñas y niños mueren al año como consecuencia de enfermedades relacionadas con el agua, principalmente diarrea.
- Más del 58% de la población del África subsahariana carece de una fuente de agua potable a menos de 30 minutos a pie desde su hogar.
- Incluso si se consiguieran alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, más de 800 millones de personas continuarán sin acceso a agua potable en 2015 y 1.800 millones sin servicio de saneamiento.

EL DERECHO AL AGUA

El derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico.

(Observación general 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)

El acceso al agua es un derecho humano cuando se destine a los siguientes usos:

- Usos personales y domésticos: consumo humano, saneamiento (evacuación de excretas humanas), colada (lavado de ropa), preparación de alimentos, higiene y aseo personal e higiene del hogar.
- Usos vinculados con la producción de alimentos y a garantizar una alimentación adecuada (derecho a la alimentación).
- Usos vinculados a garantizar el derecho a la salud y evitar enfermedades.



EL DERECHO AL AGUA IMPLICA

- Disponibilidad: abastecimiento continuo y suficiente.
- Calidad: agua salubre, sin microorganismos o sustancias que puedan constituir una amenaza para la salud.
- Accesibilidad física: se debe poder acceder al suministro de agua en cada hogar, institución educativa o lugar de trabajo o en sus cercanías inmediatas.
- Accesibilidad económica: el coste asociado con el abastecimiento de agua debe ser asequible y no debe poner en peligro el ejercicio de otros derechos.
- No discriminación: el agua debe ser accesible a todo el mundo, incluso a los sectores más vulnerables y marginados de la población, sin ningún tipo de discriminación.
- Acceso a la información: derecho a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones relativas al agua.

DERECHO AL SANEAMIENTO

- Un sistema de saneamiento es aquel destinado a la recogida, transporte, tratamiento, eliminación o

reutilización de excrementos humanos y la correspondiente promoción de la higiene.

- En términos de derechos humanos, el saneamiento debe ser inocuo, higiénico, seguro, físicamente accesible, social y culturalmente aceptable, económicamente asequible, y ha de proporcionar intimidad y garantizar la dignidad.

RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL AGUA

El 28 de julio de 2010, la Asamblea General de Naciones Unidas ha reconocido el derecho humano al agua.

Esto significa que:

- El agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud.
- El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos.
- Los Estados partes deben adoptar medidas eficaces para hacer efectivo el derecho al agua sin discriminación alguna.
- Observación General 15. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas.

- En la Observación General nº 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que explica el fundamento jurídico del derecho al agua, su contenido normativo y las obligaciones de los Estados.

Por su parte, los Objetivos de Desarrollo del Milenio consideran el acceso al agua y al saneamiento. Concretamente, dentro del Objetivo 7, “Garantizar la sostenibilidad ambiental”, la Meta 10 se plantea “Reducir a la mitad, para el año 2015, la proporción de personas que carecen de acceso sostenible a agua potable y saneamiento básico”.

- El 28 de julio la Asamblea General de Naciones Unidas reconoce el Derecho Humano al Agua y al Saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos.

¿Cuánta agua?

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo señala que para los usos personales y domésticos se necesita un mínimo de 20 litros de agua por persona y día, aunque hay otras cuantificaciones que estiman una cantidad mayor, apuntando a los 50 litros. La Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos sugiere tener en cuenta las cantidades establecidas por la Organización Mundial de la Salud: entre 50 y 100 litros diarios por persona y día.

¿Qué queremos?

A nivel nacional:

- Ejercicio sostenible del derecho al agua, de manera que pueda ser ejercido por las generaciones actuales y futuras.
- Compromiso de avanzar con la mayor rapidez posible hacia la plena realización del derecho al agua.
- Adopción de medidas para evitar que los recursos de agua se exploten de forma no equitativa o discriminatoria.
- Garantía del derecho al agua en los casos en los que los particulares o las comunidades no estén en condiciones o no puedan ejercer por sí mismos ese derecho.
- Respeto, evitando injerencias directas o indirectas en el ejercicio del derecho al agua, tanto dentro de los propios territorios como en otros países.